

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 1 de 80

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2025 - 3

PLIEGO DE CONDICIONES

“IMPLEMENTACIÓN DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL DE MEDELLÍN”

MEDELLÍN, AGOSTO DE 2025

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 2 de 80

Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN	5
GENERALIDADES	6
CRONOGRAMA	7
CAPÍTULO 1 – INFORMACION A LOS PROPONENTES	11
1.1. PRESENTACIÓN PRELIMINAR DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	11
1.2. INSTRUCCIONES PRELIMINARES	11
1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	11
1.4. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	12
1.5. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	12
1.6. POLÍTICAS Y PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.....	13
1.7. OBJETO.....	13
1.8. ALCANCE	13
1.8.1. Infraestructura tecnológica: Dotación e instalación Tecnológica, traslado de información de sistemas actuales y puesta en marcha del sistema.	14
1.8.2. Infraestructura Física: ejecución de obras, ingenierías y mobiliario de soporte	17
1.8.3 Amoblamiento: Dotación e instalación de mobiliario especializado.	18
1.9 VALOR Y PRESUPUESTO.....	19
1.10 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	19
1.11 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	20
1.12 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS	20
1.13 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.....	21
1.14 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	21
1.15 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN.....	21
1.16 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	22
CAPITULO 2 – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	23
2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA.....	23
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA	23
2.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	24
2.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.....	24

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 3 de 80

2.5.	CONSULARIZACIÓN	25
2.6	APOSTILLA	25
2.7.	DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	26
2.8.	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	26
2.9.	COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	27
2.10.	CORRESPONDENCIA	27
2.11.	FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	28
	CAPÍTULO 3 – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y HABILITACIÓN	29
3.1.	REQUISITOS HABILITANTES.....	30
3.2.	CAPACIDAD JURÍDICA	30
3.3.	REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	41
	3.3.1 Experiencia General Habilitante	41
	3.3.1.1 Experiencia en implementación complejos de seguridad.	42
	3.3.1.2 Experiencia en Construcción de Edificaciones institucionales de alta complejidad ..	42
	3.3.1.3 Experiencia en Construcción en metros cuadrados	42
	3.3.2 Experiencia específica en implementación de complejos de seguridad	44
	3.3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	46
	3.3.3.1 Director General de Proyectos y operaciones:.....	46
	3.3.3.2 Director de Tecnología:	47
	3.3.3.3 Profesional responsable de SG-SST	47
	3.3.4. CARTAS DE FÁBRICA	49
	3.3.5 TRAYECTORIA	50
	3.3.6 Cumplimiento compra publica innovadora, sostenible y socialmente responsable:.....	51
3.4.	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES.....	51
	3.4.1 Capacidad financiera y organizacional diferenciales:	55
	3.4.1.1 Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	55
	3.4.1.2 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.	56
3.5.	IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS.....	58
3.6.	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.....	59
3.7.	CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES.....	59
3.8.	INFORMACIÓN INEXACTA	60
3.9.	INFORMACIÓN RESERVADA	60

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 4 de 80

3.10.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES	61
3.11	RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS PLANOS PARA LOS PROPONENTES.	61
3.11.1.	Acceso Restringido y Confidencialidad de los Planos y Documentación Técnica	61
3.12.	CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL.....	63
3.13	RETIRO DE LA PROPUESTA	63
3.14	APERTURA DE LA PROPUESTA	63
3.15	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.....	64
3.16	ÚNICA OFERTA.....	65
3.17	VISITAS.....	65
3.18	TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.....	65
3.19	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	65
	CAPITULO 4 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	66
4.1.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.....	66
4.2.	FACTORES DE EVALUACIÓN	66
4.2.1	Factor técnico – 535 puntos	67
4.2.3	Estímulo a la Industria Colombiana (100 puntos)	82
4.2.3.1	SERVICIO NACIONAL.....	82
4.2.4	Personal con discapacidad (10 puntos)	85
4.2.5	Emprendimiento y Empresas de Mujeres (2 puntos)	86
4.3	ORDEN DE CALIFICACIÓN	87
4.4	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	87
	CAPÍTULO 5 – ANEXOS.....	94

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 5 de 80

PRESENTACIÓN

Los pliegos de condiciones de la presente selección han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública de la contratación y especialmente los establecidos en el Acuerdo 090 de 2019 (Reglamento de Contratación de la ESU).

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones para todo aquel que participe.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta solicitud pública, leer detenidamente los pliegos de condiciones de esta y seguir las instrucciones aquí consagradas.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 6 de 80

GENERALIDADES

- ✓ La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, en adelante para todos los efectos de este documento, se denominará la ESU.
- ✓ El interesado debe examinar el presente pliego de condiciones, el cual se constituye obligatorio tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en este pliego de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponentes u oferentes usadas en este pliego de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde el Distrito de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación, proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 7 de 80

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD
Publicación	19 de agosto de 2025	Páginas web de la ESU www.esu.com.co Portal de contratación ESU Igualmente, pueden ser consultados en el enlace: https://operaciones.colombia.compra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Visita técnica oficial para conocimiento de planos y documentos técnicos reservados	22 de agosto de 2025, a las 10:00 am	Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río. Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Poblado – Medellín. De conformidad con el numeral 3.11
Presentación de observaciones a los Términos y Condiciones	26 de agosto de 2025 hasta las 17:30 horas	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co
Repuesta Observaciones y aclaraciones a los Términos y Condiciones	28 de agosto de 2025	Páginas web de la ESU www.esu.com.co Portal de contratación ESU Igualmente, pueden ser consultados en el enlace: https://operaciones.colombia.compra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Cierre de entrega de propuestas	Hasta el 04 de septiembre de 2025, hasta las 14:00 horas	Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río. Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Poblado – Medellín.
Publicación Informe Preliminar de evaluación	09 de septiembre de 2025	Páginas web de la ESU www.esu.com.co Portal de contratación ESU

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 8 de 80

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD
		https://www.esucontratacion.com/ . Igualmente, pueden ser consultados en el enlace: https://operaciones.colombia.compra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Observaciones al informe preliminar de evaluación	11 de septiembre de 2025 hasta las 17:30 horas	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co
Respuesta observaciones y Publicación Informe definitivo	15 de septiembre de 2025	Páginas web de la ESU www.esu.com.co Portal de contratación ESU https://www.esucontratacion.com/ . Igualmente, pueden ser consultados en el enlace: https://operaciones.colombia.compra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Suscripción del contrato	16 de septiembre de 2025	Páginas web de la ESU www.esu.com.co Portal de contratación ESU https://www.esucontratacion.com/ . Igualmente, pueden ser consultados en el enlace: https://operaciones.colombia.compra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Expedición y aprobación de garantías	Entre el 16 de septiembre y el 18 de septiembre de 2025	Páginas web de la ESU www.esu.com.co Portal de contratación ESU https://www.esucontratacion.com/

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 9 de 80
ACTIVIDAD	FECHA	MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD
		com/ . Igualmente, pueden ser consultados en el enlace: https://operaciones.colombia.compra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Inicio de ejecución Contractual	17 de septiembre de 2025	Páginas web de la ESU www.esu.com.co Portal de contratación ESU https://www.esucontratacion.com/ . Igualmente, pueden ser consultados en el enlace: https://operaciones.colombia.compra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp

NOTA: A pesar de que, conforme al Manual de Contratación de la Entidad, los plazos establecidos para las etapas del proceso contractual son más cortos debido a su naturaleza, en esta ocasión la Entidad ha considerado pertinente ampliar dichos plazos, en atención a la magnitud y complejidad del proyecto objeto de contratación.

La decisión tiene como objetivo garantizar una mayor participación de los interesados y permitir un análisis detallado del Pliego de Condiciones, sus anexos, las respuestas a observaciones y demás documentos del proceso, con el fin de asegurar la calidad y pertinencia de las propuestas presentadas.

Esta medida busca favorecer la transparencia, la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva, y cada uno de los principios, permitiendo que los posibles proponentes cuenten con el tiempo suficiente para:

- Revisar minuciosamente el Pliego de Condiciones y sus modificaciones.
- Formular observaciones o solicitudes de aclaración de manera oportuna y completa.
- Preparar y presentar sus ofertas con el debido rigor técnico, financiero y jurídico.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 10 de 80

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.

NOTA: Las observaciones extemporáneas serán contestadas en los términos establecidos en la norma para la respuesta a los derechos de petición.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 11 de 80

CAPÍTULO 1 – INFORMACION A LOS PROPONENTES

1.1. PRESENTACIÓN PRELIMINAR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de la presente selección del contratista han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la contratación que rigen a la ESU, definidos en el Reglamento Interno de Contratación.

1.2. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS**, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para la **“IMPLEMENTACIÓN DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL DE MEDELLÍN”**, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

- Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la ESU y las Entidades del sector público.
- Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- El presente documento establece las condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública de Oferta.
- En caso de que se requiera modificar los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda, la cual se publicará en las Páginas web de la ESU: Portal de contratación ESU <https://www.esucontratacion.com/>. Igualmente, pueden ser consultados en el enlace: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.

1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la radicación de los documentos solicitados, el participante manifiesta que estudió los Pliegos de Contratación y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que participó de manera libre y voluntaria y que se acoge a los dictados del Acuerdo 090 de 2019 y sus normas complementarias o modificatorias, sus normas reglamentarias, al régimen vigente de las empresas industriales y comerciales del Estado, en lo pertinente y aplicable.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 12 de 80

desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.4. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, que se encuentra disponible en la página web www.esu.com.co contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.5. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de estos pliegos de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia.
- El Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expide el Reglamento de Contratación de la ESU.
- En caso de darse algún incumplimiento durante la ejecución del contrato, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y a lo establecido en estos pliegos de condiciones, en el contrato mismo y en el Reglamento Interno de Contratación.
- De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se dará aplicación al Reglamento de Contratación.
- Ley 2181 de 2021 en el cual se establecen normas para garantizar la cadena logística y prevenir delitos transnacionales.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- Igualmente, la Empresa dará aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente. También al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, régimen de garantías contractuales y reglas de subsanabilidad. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 13 de 80

1.6. POLÍTICAS Y PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

En los procesos de contratación y ejecución de la ESU, se observarán los siguientes principios y políticas derivadas del Pacto Global de la Organización de Naciones Unidas ONU.

Derechos Humanos

- ✓ Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional.
- ✓ No ser cómplice de abusos de los derechos humanos.

Normas Laborales

- ✓ Apoyar los principios de la libertad de asociación y el reconocimiento de los derechos a la negociación colectiva.
- ✓ Eliminar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
- ✓ Abolir cualquier forma de trabajo infantil.
- ✓ Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Medio Ambiente

- ✓ Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales.
- ✓ Promover una mayor responsabilidad ambiental.
- ✓ Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.

Anticorrupción

- ✓ Actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.

1.7. OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la ESU convoca a las empresas legalmente constituidas, para que, en igualdad de oportunidades, presenten la documentación aquí solicitada para la **"IMPLEMENTACIÓN DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL DE MEDELLÍN"**, de conformidad con las especificaciones establecidas en estos Pliegos de Condiciones.

1.8. ALCANCE

Realizar la implementación y el gerenciamiento del proyecto del Complejo de Seguridad Distrital (Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano para el Distrito de Medellín # C5), el cual comprende, el suministro, instalación, ejecución y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica así como la ejecución de las obras de infraestructura física requeridas para su operación, conforme a los estudios, diseños, autorizaciones, permisos y lo

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 14 de 80

contenido en las especificaciones técnicas y las correspondientes aprobaciones por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín. Ver **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 2**, permitiendo con esto se pueda contar con herramientas que permitan optimizar la respuesta ante los eventos de seguridad y/o emergencias que se presenten en el Distrito y que hacen parte de la misionalidad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

El Componente de Implementación Complejo de Seguridad Distrital, se encuentra conformado así:

1. Componente de Implementación Complejo de Seguridad Distrital. Para la primera etapa del proyecto, este componente se podrá ajustar de manera incluyente y/o independiente por los siguientes ítems:

- Infraestructura Tecnológica: Dotación e instalación Tecnológica, traslado de información de sistemas actuales y puesta en marcha del sistema.
- Infraestructura Física: Ejecución de obras, ingenierías y mobiliario de soporte.
- Amoblamiento: Dotación e instalación de mobiliario especializado

1.8.1. Infraestructura tecnológica: Dotación e instalación Tecnológica, traslado de información de sistemas actuales y puesta en marcha del sistema.

La infraestructura tecnológica comprende entre otros lo siguiente: el Sistema de Automatización (BMS); el Sistema de integración – subsistemas de seguridad y VMS; el Centro de Control de Datos – DATACENTER; el Sistema de Aire acondicionado y ventilación mecánica con las diversas soluciones técnicas diseñadas; el Sistema contra incendios RCI específica – Detección y Extinción; el Sistema de Seguridad y Control – Control de accesos e intrusión y el Circuito Cerrado de Televisión interno y perimetral; el sistema de cableado estructurado; el sistema de red inalámbrica; el sistema de telecomunicaciones, audio y video – Telecomunicaciones, Multimedia, VideoWall, telefonía, voice y megafonía y otros, que hagan parte del Complejo de Seguridad. No obstante, es importante describir algunos aspectos generales para tener en cuenta dentro del desarrollo del proyecto y que son de obligatorio cumplimiento:

Suministro e implementación Tecnológica. El adjudicatario deberá garantizar el suministro de la infraestructura tecnológica que se requiera, así como su implementación y la puesta en funcionamiento de cada uno de los sistemas requeridos, con ello se busca la operatividad de los componentes asociados al Complejo de Seguridad. Los equipos a adquirir deberán corresponder a las Especificaciones Técnicas particulares del proceso, las cuales fueron las entregadas en la etapa de diseño

NOTAS: El Sistema de Automatización (BMS) deberá integrar todas las soluciones, sistemas y subsistemas que se requieran monitorear, controlar, automatizar y administrar vía web y sean

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 15 de 80

susceptibles de integración, entre otras diseñados para tal fin: Detección y extinción de incendios; Iluminación (zonas comunes y emergencias); Audio, voceo y sonido; Aire acondicionado (Datacenter y confort); Sistema de Energía (Datacenter - equipos especiales de energía: UPSs y bancos de baterías), plantas de respaldo eléctrico, blindo barras, paneles solares, puestas a tierra; Sistema de control de acceso e intrusión [zonas comunes, zonas de ingreso, Datacenter (racks e ingresos)]; Sistema de CCTV IP interno y perimetral (cámaras, estaciones de monitoreo, monitores industriales para visualización 7x24; Sistema de Ascensores (comunes y de carga); Sistemas de medición ambiental en zonas comunes, sótano y Datacenter (sensores de temperatura, CO2, humedad, hidráulicos, entre otros); Sistemas de medición de consumos de las redes públicas de energía, acueducto, gas e internas de consumo por subsistemas; y otros sistemas que se integren en la solución tecnológica de relación.

Se debe garantizar durante el proceso de implementación un funcionamiento óptimo, que permita los máximos niveles de eficiencia y ahorro en su operación, lo cual generará la administración y el mantenimiento unificado de los sistemas que componen la edificación, manteniendo un equilibrio entre las condiciones técnicas, uso energético y requisitos operativos, garantizando por intermedio de una consola de gestión, la verificación del estado de los sistemas y subsistemas, los cuales estarán integrados a través de un software de administración y control, permitiendo la visualización de alarmas emergentes derivadas de fallos y eventualidades, así como el encendido y apagado remoto de los sistemas que presenten anomalías.

El Sistema de integración, deberá ser implementado mediante un software de gestión de video vigilancia -VMS, que administrará los dispositivos, servidores y sitios que conforman el sistema de CCTV interno y perimetral. Este software, contemplará un sistema abierto a integraciones y escalable, el cual permitirá la gestión integral de vídeo digital, audio y datos; a través de red IP, el cual debe proporcionar y permitir opciones de arquitectura para soluciones multisitio, de acuerdo con los diseños del proyecto y con la tabla de cantidades.

El Centro de Control de Datos (Datacenter) deberá tener en cuenta el plan traslado para la ejecución y puesta en operación de los equipos que integran el Datacenter (servidores, switch core, switches de distribución y acceso, entre otros); así como el suministro e instalación de todos aquellos equipos de red (switches) necesarios para garantizar la conectividad de los usuarios a nivel de datos, voz, control de acceso, entre otros; agrupándose en: potencia eléctrica, automatización, control de acceso, iluminación, aire acondicionado, CCTV, seguridad y obras civiles y arquitectura, cada uno con los suficientes espacios para instalar sistemas y Equipos. Durante la implementación se debe garantizar el cumplimiento del estándar ANSI/TIA-942 y 942A (Normas específicas de Cableado Estructurado y Telecomunicaciones para Datacenter), The Uptime Institute, y al ANSI/BICSI 002 última actualización o versión sobre la norma respectiva.

Durante la implementación se debe garantizar la refrigeración acorde al espacio, organización y diseño, con los mejores rendimientos y optimización de la temperatura entre los pasillos de aire

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 16 de 80

frío y caliente; permitiendo que sea un sistema de precisión independiente con redundancia para garantizar su operación ininterrumpida 7x24.

Durante la implementación se debe garantizar que el sistema de extinción de incendios cumpla la norma nacional o internacional de referencia, entre otras y sin ser exclusiva la NFPA 2001.

El Sistema de Aire acondicionado y ventilación mecánica durante su ejecución deberá garantizar lo exigido en las normas "AMERICAN SOCIETY OF HEATING, REFRIGERATING AND AIR CONDITIONING ENGINEERS (ASHRAE)", "ASME" y "NEMA" de los Estados Unidos, para sistema de conductos, RETIE, ANSI/ASHRAE/IESNA Standard 90.1- 2007, ANSI/ASHRAE Standard 62.1- 2007, ANSI/ASHRAE Standard 55- 2004, así como a la NTC 5183 la cual hace referencia a la calidad de aire aceptable en espacios interiores, , y demás normatividad vigente que le sea aplicable.

El Sistema contra incendios (Detección y Extinción) durante su implementación deberá garantizar que el sistema contra incendios cumpla con las normas internacionales y locales, entre las que se encuentran: el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo - Resistente NSR-10, la Resolución 0661 de 2014, la NFPA 72 para la instalación, desempeño y mantenimiento de los sistemas de alarma de incendio y sus componentes, y demás normatividad vigente que le sea aplicable.

Durante la ejecución se deberá garantizar que los componentes del sistema sean totalmente compatibles e integrados entre sí; esto es, que, si bien el sistema puede comprender elementos hidráulicos, eléctricos y electrónicos, éstos deberán trabajar en conjunto y se deben entregar integrados.

El Sistema de Red inalámbrica durante su implementación deberá permitir configurar una red local, es decir, conectar varios dispositivos cercanos entre sí, sin necesidad de cableado, para ello se utilizarán dispositivos de interconexión - Puntos de acceso inalámbrico (AP), estos dispositivos son los que establece los parámetros de funcionamiento de la red, centraliza y gestiona todas las comunicaciones inalámbricas.

El adjudicatario garantizará las comunicaciones hacia el Complejo de Seguridad para la recepción del CCTV existente en la ciudad

En el proceso de implementación del Video Wall, se deberá realizar la integración entre equipos antiguos y nuevos, permitiendo tener el sistema operativo en las diferentes áreas del complejo de seguridad.

En el proceso de implementación de la Telefonía, se deberá garantizar el suministro y la implementación de la planta y extensiones telefónicas para cada uno de los puestos de trabajo, diferente a la telefonía del 123 (NUSE), de multipropósito con tecnología IP, de Alta disponibilidad

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 17 de 80

compatible y conectada con la Central Telefónica del Distrito de Medellín.

1.8.2. Infraestructura Física: ejecución de obras, ingenierías y mobiliario de soporte

La ejecución de obras e ingenierías de soporte comprende entre otros lo siguiente: replanteo, descapote, provisionales, demoliciones desmontes y retiros, movimiento de tierras, estabilización de suelos, recintes, tala y poda, subestructura, (pilas y cimentaciones), superestructura (losas, columnas, vigas, rampas, escaleras) estructura en concreto, contenciones, estructura o elementos metálicos, mampostería, revoques, impermeabilización, cerramientos de fachada, pisos, estuco, pintura, cubierta, acabados, muebles fijos, incrustaciones y griferías, carpintería madera, instalaciones eléctricas, electrónica en general y de control, instalaciones hidrosanitarias y aguas lluvias y de gas, RCI convencional, divisiones en mampostería y sistemas livianos, carpintería metálica, carpintería de madera, mobiliario convencional, dotación convencional contemplada, urbanismo, siembras de material vegetal y las demás actividades que sean necesarias conforme a los estudios y diseños realizados y la tabla de especificaciones de obra.

Sistemas y elementos comprendidos a lo aprobado en la Licencia de Construcción C4-0381 de mayo 12 de 2025, el diseño vial y de espacio público aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación – DAP, el Permiso de Aprovechamiento Forestal y de Ocupación de Cauce otorgado por la Autoridad Ambiental, y demás, y en caso de requerirse el ajuste a los mismos llevar a cabo todas las gestiones correspondientes a su coste.

Previo a la entrega del proyecto llevar a cabo, entre otros, lo siguiente: Legalización ante EPM de las redes de electricidad, acueducto, alcantarillado y gas; cierre de los permisos ambientales ante el AMVA; registro de la obra en el sistema SIRO; entrega del proyecto a SGVIAL, Paz y salvo de la Secretaría de Infraestructura Física respecto al espacio público; entrega proyecto a Gestión y Control Territorial; entrega de manuales de mantenimiento; entrega de planos récord; capacitaciones al personal que va a operar los equipos de la obra; protocolización ante Notaría mediante Escritura Pública y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Certificado Técnico de Ocupación; registro de árboles de la reposición según permiso ambiental en el SAU; cierre de actas de entorno y vecindad; certificado FIC; carta de cumplimiento de calidad; cierre financiero con todas y cada una de las actas generadas durante el contrato y las demás actividades que sean necesarias conforme a los estudios y diseños realizados.

Así mismo, es importante describir algunos aspectos generales a tener en cuenta dentro del desarrollo del contrato y que son de obligatorio cumplimiento.

- **Especificaciones y Alcances técnicos generales.** El adjudicatario, sus contratistas y subcontratistas, deberán cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 18 de 80

todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto y alcance del contrato.

- **Manejo Ambiental.** Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.
- **Plan de Manejo de Tránsito.** Se deberá desarrollar de acuerdo con la más reciente Resolución, por medio de la cual se adopta el protocolo de Planes de Manejo de Tránsito y se establece el procedimiento para la imposición de sanciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito y a las exigencias propias del Distrito de Medellín a través de la Secretaría de Movilidad.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo - SST.** El ejecutor de la obra deberá acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal de obras y de visitantes o transeúntes que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la normativa vigente del Ministerio del trabajo y Seguridad Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- **Régimen de seguridad social.** Para el proyecto se deberá velar por el cumplimiento de la afiliación de cada uno de sus trabajadores, contratistas y subcontratistas al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos profesionales y al sistema general de pensiones según la legislación vigente y parafiscales según sea el caso, afiliación que debe realizarse a una EPS (Entidad Promotora de Salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno Colombiano y a una compañía de riesgos laborales y demás que corresponda según legislación.

1.8.3 Amoblamiento: Dotación e instalación de mobiliario especializado.

El adjudicatario deberá realizar el suministro e instalación del mobiliario adecuado para la sala de visualización principal de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas para este ítem, teniendo en cuenta las condiciones de ergonomía y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: Para la ejecución de cada uno de los componentes en general, así como para cada uno de sus ítems, se deberá tener presente la evolución del proyecto frente al presupuesto, los requerimientos del servicio y la dinámica en la prestación de lo requerido por la Secretaría, al tratarse de un proyecto de carácter expansivo, y escalable en el tiempo.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 19 de 80

1.8.4 Asignaciones de servicio derivadas Del Contrato Marco

Una vez adelantado el proceso de selección mediante la presente solicitud pública, en la cual se establecerán los términos, condiciones y el sistema de evaluación que permita identificar al proponente idóneo conforme con el alcance integral del proyecto, se procederá a la formalización de la relación contractual a través de un Contrato Marco. En adelante, las asignaciones de servicios se efectuarán de acuerdo con las directrices que para tal fin imparta la entidad, con base en los requerimientos presentados por el cliente y conforme a las adiciones y/o modificaciones que se alleguen en el transcurso de la ejecución.

1.9 VALOR Y PRESUPUESTO

VALOR: El contrato será de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por el cliente.

PRESUPUESTO: Dado que el Complejo de Seguridad Distrital versa sobre un proyecto de gran envergadura, de carácter expansivo, escalable en el tiempo, el cual cuenta con un ítem de tecnología considerablemente fuerte, que implica una dinámica evolutiva e indudablemente cambiante durante el desarrollo del mismo, sujeto a las complejas condiciones de la política exterior y macroeconomía actuales, que pueden impactar la cadena de suministro, para la primera etapa del proyecto se contará con un valor máximo \$180.996.349.096 amparado por las vigencias futuras de acuerdo con la Resolución CODFIS 064-Rad. 202550042474 del 10 de junio de 2025, por medio de la cual se autoriza al Gerente de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU, para que asuma compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias para el agregado de Inversión.

AÑO	VALOR PRESUPUESTO
2025 Anticipo	\$19.972.138.116
2026 (primer cuatrimestre del año)	\$80.700.944.480
2027 (primer cuatrimestre del año)	\$80.323.266.500
TOTAL	180.996.349.096

Los valores unitarios establecidos dentro del presente presupuesto contemplan todos los costos y gastos para la ejecución del proyecto.

1.10 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de contratación se podrán consultar en las Páginas web de la ESU: www.esu.com.co Portal de contratación ESU <https://www.esucontratacion.com/>. a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 20 de 80

1.11 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los oferentes podrán presentar sus observaciones a los pliegos de condiciones de conformidad con el cronograma establecido. La ESU dispondrá de los días señalados en el cronograma para resolverlas. Los interesados podrán solicitar aclaraciones **únicamente** vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades mediante el **Anexo No 25. FORMATO DE PREGUNTAS**. Esta solicitud de aclaraciones se podrá presentar sólo dentro del término establecido para ello por la Entidad. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que, por lo tanto, el interesado acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

En caso de que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de selección del contratista, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, y lo prorrogará si lo considera necesario.

La adenda se dará a conocer de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda no podrá afectar los términos y condiciones de la solicitud pública de ofertas.

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a los Pliegos de Condiciones, se publicará para conocimiento de los interesados en el Portal de contratación ESU <https://www.esucontratacion.com/>. Igualmente, pueden ser consultados en el enlace: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>, y se entenderán parte integral de aquellos.

Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones identificando claramente el proceso de Convocatoria Pública al que se refiere, dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades del proceso. De lo contrario, sus observaciones y/o aclaraciones se considerarán extemporáneas y se les dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015. El interesado deberá informar en su escrito: Dirección física y/o correo electrónico, nombre completo, número de teléfono y el nombre por quien actúa.

1.12 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Carrera 48 No. 20 – 114, Torre 3 Piso 5 Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín, Antioquia, en original y copia digital (SSD), en el lugar y en consideración a la hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta fijado en el cronograma de actividades.

Seguido a la hora de entrega de propuestas se hará audiencia con la participación de los funcionarios de la ESU encargados del proceso, un designado de Auditoría Interna y de los

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 21 de 80

delegados de los proponentes que se encuentren presentes.

En tal Audiencia se revisarán los aspectos formales de las propuestas que garanticen su identidad, inmodificabilidad y transparencia, para lo cual se diligenciará el respectivo formato suscrito por los asistentes.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso de que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

1.13 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación, según el cronograma establecido para este proceso.

1.14 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se hará siguiendo lo determinado en estos Pliegos, y se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Durante dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de estas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

1.15 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a Publicar el informe de evaluación preliminar en el Portal de contratación ESU <https://www.esucontratacion.com/>. Igualmente, pueden ser consultados en el enlace: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>

Los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, dentro del plazo establecido para ello en el cronograma de este proceso, allegando las pruebas que deseen hacer valer.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en las Páginas web de la ESU: www.esu.com.co Portal de contratación ESU <https://www.esucontratacion.com/>, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

La ESU dispondrá de los días señalados en el cronograma para analizar las observaciones y Publicar en el Portal de contratación ESU <https://www.esucontratacion.com/> la respuesta y el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 22 de 80

entidad. Los días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.

1.16 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 23 de 80

CAPITULO 2 – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co dentro del plazo establecido en el cronograma **mediante el anexo No 25. FORMATO DE PREGUNTAS**, siguiente a la Publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de esta; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección del contratista y en el desarrollo del contrato a suscribir, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

Adicionalmente, con la entrega de las propuestas, el proponente acepta el acceso, la consulta, el uso y manejo de la información aportada para los fines institucionales de la ESU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 24 de 80

terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original con traducción simple y el futuro adjudicatario deberá presentar previo a la suscripción del contrato la traducción oficial al español de los mismos, en caso de no presentarse o que la misma difiera de la traducción simple se ejecutarán las pólizas y garantías a que haya lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, se permite solo para el caso de fichas técnicas de equipos tecnológicos única y exclusivamente en el idioma inglés o español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

2.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

2.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. Los proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 25 de 80

2.5. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”. Surtido este trámite, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actúe en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.6 APOSTILLA

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización o por la Apostilla.

Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los proponentes no deberán contar con el procedimiento descrito en la consularización y el apostille.

Los documentos otorgados en el exterior deberán estar consularizados o apostillados según el caso, de acuerdo con las normas vigentes.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 26 de 80

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

2.7. DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, La ESU presume la veracidad de la información suministrada por los proponentes y que la misma corresponde a la realidad.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la aclaración de cualquier documento presentado por el proponente.

2.8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados del Acuerdo 090 de 2019

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de reclamaciones.

La información contenida en el Pliego de Condiciones y adendas al mismo sustituye cualquier otra clase de información que la ESU y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 27 de 80

que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la ESU no se hace responsable por su utilización.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en el portal de contratación de la ESU

Los interesados deberán enviar las observaciones al proceso de contratación únicamente en el correo electrónico **propuestas@esu.com.co** con copia a amlopez@esu.com.co mediante el anexo **No 25. formato de preguntas.**

2.9. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.10. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Carrera 48 No. 20 – 114, Torre 3 Piso 5 Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín, Antioquia teléfono 4443448. Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co sin omitir que las mismas deben ser allegadas a la dirección descrita en los términos y plazos de terminados en el proceso.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de esta, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de esta a través de los mecanismos aquí informados.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 28 de 80

2.11. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse de manera física en original y copia digital (disco duro SSD). El original y la copia digital se deben presentar en sobres, rotulados respectivamente como “original” o “copia”, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente **legibles, legajados y foliados**. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta. También deberán aportar o incluir los anexos en formato editable en la copia digital en archivo denominado “Editables”. No obstante, la verificación de los anexos se hará teniendo en cuenta solo el original y conforme lo establecido en los pliegos de condiciones.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 29 de 80

CAPÍTULO 3 – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y HABILITACIÓN

La ESU realizará el análisis, jurídico, financiero, organizacional y técnico de los documentos, con el fin de determinar su ajuste a la Ley y a los requisitos del pliego de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el participante en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y será rechazada.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad

Para la participación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El objeto social deberá guardar relación con el objeto y/o alcance del presente proceso, y cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de esta actividad.
- Todas las personas jurídicas interesadas, independientemente de que en la actualidad tengan alguna relación comercial con la ESU, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para la participación, so pena de rechazo.
- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del contrato.
- No contar con Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
- No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado en el sistema - Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 30 de 80

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo. La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, jurídico, financiero y organizacional, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

Información Jurídica: Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, y que deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad en los términos y plazos establecidos en el presente documento y en observancia a la normatividad aplicable para ello.

Información financiera y organizacional: Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha aquí establecida a 31 de diciembre de 2024, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre de las propuestas. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el proponente.

Información técnica: El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada. ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación y participación en el proceso de Solitud Pública de Oferta.

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos, y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del contratista.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 31 de 80

Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos, legales y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas.

Los proponentes deberán aportar la siguiente información, la cual será sujeta a verificación por parte del comité evaluador:

3.2.1 Carta de presentación (ANEXO N° 1): La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal de la sociedad o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los términos de condiciones y sus adendas, si las hubiere. En el evento de suscribirse mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribirla en el monto señalado.

3.2.2 Copia de la cédula: Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3.2.3 Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. El interesado debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la Solicitud Pública de Oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el alcance de la presente convocatoria y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más. Término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil (cuando aplique) en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 32 de 80

propuesta.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción o su equivalente, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto y/o alcance del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 33 de 80

claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el alcance del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deberán, 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un **certificado** del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del presente proceso o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 34 de 80

eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar seleccionado y antes de la suscripción del Contrato.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

Sede Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: si bien para el presente proceso no se exige el requisito de contar con sede o sucursal, en caso de que, el adjudicatario resultare ser un extranjero este deberá constituir sede o sucursal en Colombia.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente a través del formato Conformación de Proponente Plural, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y por un término de cinco (5) años más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este deberá acreditar ante la

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 35 de 80

ESU, el correspondiente RUT de forma inmediata una vez la DIAN lo expida, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años adicionales. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- Para lo anterior deberá diligenciar el **ANEXO NO 22- CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**

3.2.4 Registro Único Tributario: Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente con expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la Solicitud Pública de Oferta

3.2.5 Acreditación Certificación de Pagos de sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: La persona jurídica deberá presentar una certificación en el anexo dispuesto por la entidad, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y el contador, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 36 de 80

salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el artículo 114-1 del ET). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo deberá adjuntar la última planilla de pago. Remitirse al **ANEXO N°3– FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado vigencia de la Junta Central de Contadores, conforme con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario N° 2286 de 2003, los participantes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así expresamente.

SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales. Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional de manera directa o indirecta.

La ESU podrá solicitar la información necesaria requerida para verificar el cumplimiento pleno de este requisito.

- 3.2.6 Registro Único de Proponentes – RUP:** Registro único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a 30 días contados a la fecha de cierre de esta solicitud pública de oferta, y debe estar inscrito en el RUP (Clasificador de bienes, obras y servicios de la ONU – UNSPSC) en al menos quince (15) de las clasificaciones descritas, hasta el tercer nivel:

El oferente adicionalmente deberá diligenciar el **ANEXO N°4 ACREDITACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:**

CODIGOS UNSPSC			DESCRIPCIÓN
26	12	16	Cables eléctricos y accesorios
30	16	15	Materiales para acabados de paredes
30	16	17	Suelos
30	16	24	Muros divisorios
30	17	15	Puertas

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 37 de 80

CODIGOS UNSPSC			DESCRIPCIÓN
30	17	16	Ventanas
30	19	16	Escaleras y accesorios de andamiaje
31	21	15	Pinturas y tapa poros
31	21	19	Aplicadores de pintura y accesorios
39	11	15	Iluminación de interiores y artefactos
40	10	17	Enfriamiento
43	20	18	Dispositivos de almacenamiento
43	21	17	Dispositivos informáticos de entrada de
43	21	22	Sistemas de manejo de almacenamiento de
43	22	17	Equipo fijo de red y componentes
43	22	26	Equipo de servicio de red
43	22	33	Dispositivos y equipos para instalación
43	23	28	Software de administración de redes
43	23	32	Software de seguridad y protección
45	12	15	Cámaras
45	12	16	Accesorios para cámaras
46	17	16	Equipo de vigilancia y detección
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	15	Servicios de preparación de tierras
72	15	16	Servicios de sistemas especializados
80	10	16	Gerencia de proyectos
81	10	17	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	11	15	Ingeniería de software o hardware
81	11	18	Servicios de sistemas y administración
81	11	22	Mantenimiento y soporte de software
92	12	17	Servicios de sistemas de seguridad
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	14	11	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá acreditar estar inscrito en mínimo 15 de los códigos descritos.

3.2.7 Documentos verificables por el comité evaluador. El comité evaluador consultará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de infracciones y medidas correctivas en las correspondientes páginas electrónicas dispuestas para tal fin, con el objetivo de verificar que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 38 de 80

con el Estado.

3.2.8 Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”, con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, o patrimonio autónomo, y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado.
- **Vigencia:** Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- **Tomador y/o afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
- **Objeto y número del proceso.**
- **Firmas del tomador y de la aseguradora que la expide.**

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la selección del contratista se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Contratista, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato que se derive de esta solicitud pública de ofertas.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de estas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales pertinentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo o finalizado el proceso de selección.

3.2.9 Aval de la propuesta: De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, **debe acreditar dos (2) avales** uno que posea título

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 39 de 80

profesional en Ingeniería eléctrica, electrónica, sistemas, telemática, informática, telecomunicaciones y afines y otro en ingeniería civil, para lo cual adjuntará los correspondientes certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, con una vigencia no superior de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En caso de que el representante legal o apoderado no posea título de una de las profesiones mencionadas, la oferta debe ser avalada por un ingeniero en las profesiones requeridas, para lo cual debe adjuntar los documentos solicitados.

- 3.2.10** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- 3.2.11** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloria.gov.co
- 3.2.12** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co.
<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 3.2.13** Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- 3.2.14** Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa.
- 3.2.15** Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar cumplir con los estándares mínimo de la resolución 0312 de 2019 encontrándose **una calificación Aceptable (85%)**, para tal fin debe aportar los siguientes documentos:
 - ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo designado.
 - ✓ Aportar la evidencia de último reporte al Ministerio de Trabajo que evidencie el puntaje de cumplimiento de la implementación del SG- SST.
 - ✓ Copia del certificado emitido por la ARL sobre el cumplimiento de los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 con vigencia no menor a seis (6) meses.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 40 de 80

- ✓ Aportar diligenciado el **ANEXO N° 5 CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGOS DE LA ARL** de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista. En caso, que el mencionado certificado no se encuentre vigente se deberá aportar la copia de certificado de la recertificación de veinte (20) horas expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Trabajo (ARL y Sena).

3.2.16 No estar reportado el representante legal y/o proponente en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

3.2.17 No estar reportado representante legal y/o proponente con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

3.2.18 No contar, el representante legal del proponente con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del contrato.

3.2.19 No contar, el representante legal del proponente con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

3.2.20 No estar, el representante legal del proponente reportado en el Sistema Registro Nacional

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 41 de 80

de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

- 3.2.21** Certificado REDAM, el cual puede consultar <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> donde conste que la persona o representante legal, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con una Vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso.
- 3.2.22** Diligenciar formato de autorización de tratamiento de datos personales conforme a la ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015.
- 3.2.23** Certificado de Reciprocidad: Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales. Si el proponente se encuentra cobijado por algún tratado de libre comercio que se encuentra vigente y que otorgue trato nacional a las ofertas, deberá indicar la norma que lo ampara.

3.2.24 Diligenciar ANEXO N° 6 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

El oferente deberá anexar toda la documentación requerida como experiencia habilitante para el presente proceso la cual deberá estar inscrita en RUP.

Las personas jurídicas que hayan inscrito la experiencia de sus socios o accionistas en el RUP pueden seguir acreditándola, aún después de transcurridos los 3 años de constitución, siempre y cuando no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

3.3.1 Experiencia General Habilitante

Los oferentes deberán demostrar experiencia en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos certificados en papel membrete ejecutados y terminados, por un valor que sumado sea igual o superior a CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) SMLMV, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades estén relacionados con lo siguiente; para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO N° 7 – RELACIÓN DE**

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 42 de 80

EXPERIENCIA GENERAL.

3.3.1.1 Experiencia en implementación complejos de seguridad.

El proponente deberá acreditar la experiencia general con la presentación de una (1) certificación de contratos con entidades públicas, iniciados y terminados dentro de los últimos 15 años, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades incluya la implementación y/o construcción y puesta en funcionamiento de: Centros de comando y control para seguridad ciudadana y/o centros de emergencia y seguridad para seguridad ciudadana y/o centros de monitoreo para seguridad ciudadana, y que no sea inferior a 20.000 SMMLV, la cual deberá estar debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes-RUP.

3.3.1.2 Experiencia en Construcción de Edificaciones institucionales de alta complejidad

El proponente deberá acreditar la experiencia general con la presentación de una (1) certificación de contratos con entidades públicas y/o privadas tales como Hospitales, colegios, centros comerciales, centro de comando y control, c3, c4, c5, iniciados y terminados dentro de los últimos 15 años, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades incluya la construcción y/o adecuación de edificios institucionales de alta complejidad públicos y/o privados, y que no sea inferior a 50000 SMMLV, la cual deberá estar debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes-RUP.

3.3.1.3 Experiencia en Construcción en metros cuadrados

El proponente deberá acreditar la experiencia general con la presentación de una (1) certificación de un contrato iniciado y terminado dentro de los últimos 15 años, y que incluya que la construcción en metros cuadrados construidos sea mínima de trece mil 13.000m².

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los proponentes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia válida de acuerdo con las condiciones enunciadas en la experiencia general requerida para el proceso.

Nota 2: Cuando se aporten contratos que hayan sido ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, solo se tendrán en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia los valores de los contratos en la misma proporción de los porcentajes de participación de quien aporta la experiencia.

Nota 3: No se acepta experiencia certificada de subcontratos entre entidades privadas.

Nota 4: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 43 de 80

Nota 5: Toda la experiencia aportada por los oferentes debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado, en caso de que lo omita se entenderá por no presentado.

Nota 6: El certificado presentado debe contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

En todo caso, sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquel certificado que cumpla en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados. No se aceptarán copias de contratos como certificación.

Nota 7: La ESU, podrá verificar la información contenida en el certificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de estos.

Nota 8: Si el contrato informado fue ejecutado con la ESU, no es indispensable la presentación de este certificado, pero deberá indicarse los datos correspondientes, los cuales serán verificados en los archivos de la Entidad.

Nota 9: Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el **ANEXO N° 7 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL**, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

Nota 10: Para el caso de contratos de empresas que no están obligadas a presentar RUP, los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente a la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el **Anexo No 7 Relación de experiencia general**; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 44 de 80

cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

3.3.2 Experiencia específica en implementación de complejos de seguridad

Con el fin de validar la experiencia en las actividades esenciales del contrato, el proponente deberá cumplir, a través de las certificaciones aportadas como requisito habilitante general, con las siguientes condiciones mínimas: **(ANEXO N° 8 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA)**

Un mismo contrato deberá incluir la totalidad de las actividades de construcción y/o implementación de un centro de comando y control para seguridad ciudadana y/o centro de emergencia y seguridad para la seguridad ciudadana y/o centro de monitoreo para la seguridad ciudadana que dentro de su alcance de obra incluya como mínimo:

- Sala de visualización
- Puestos de trabajo y/o muebles y/o módulos para mínimo 40 operadores
- Sala de crisis
- Sala de reuniones y/o salas de capacitación y entrenamiento

Así mismo, se debe acreditar componente tecnológico que demuestre el suministro, instalación y puesta en servicio y/o puesta en funcionamiento y/o puesta en marcha de lo siguiente:

- Sistema de CCTV que incluya como mínimo 30 cámaras
- Talanqueras de acceso vehicular y/o control de acceso vehicular con reconocimiento de placas
- Sistema de control de acceso
- Red de voz y datos
- Iluminación de emergencia
- Equipos activos de networking y/o Swiches
- Estaciones de trabajo
- Sistema de respaldo de energía (UPS y planta eléctrica)
- Sistema de detección y extinción de incendios
- Sistema de visualización en gran formato tipo Videowall de mínimo 12 metros X 2 metros y/o arreglo de mínimo 40 monitores:
- VMS: Certificar el suministro e instalación de una solución de gestión de video y/o sistema de administración de video y/o Sistema de automatización BMS (Building Management System).
- Enlace de comunicación inalámbrica de punto a punto y/o enlace de microondas Trunking
- Equipos activos de comunicaciones que provea como mínimo 500 puntos de red 10/100/1000
- comunicaciones de Fibra Óptica
- Iluminación: Mínimo 200 luminarias

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 45 de 80

- Datacenter: Certificar la construcción y/o adecuación de un Datacenter de un área mínima de 100 m2
- Sistema de respaldo ininterrumpido de potencia UPS
- Subestación Eléctrica
- Aire Acondicionado de confort
- Aire acondicionado de precisión

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia habilitante específica, el contrato debe estar inscrito en el RUP, como mínimo bajo los siguientes códigos UNSPSC

Códigos UNSPSC			DESCRIPCIÓN
39	11	15	Iluminación de interiores y artefactos
45	12	15	Cámaras
46	17	16	Equipo de vigilancia y detección
92	12	17	Servicios de sistemas de seguridad
72	12	14	Servicio de construcción de servicios públicos especializados

Nota 1: No se acepta experiencia certificada de subcontratos entre entidades privadas.

Nota 2: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 3: El certificado y/o copia del contrato y/o acta de entrega y/o acta de liquidación y/o acta final y/o anexo técnico presentado debe contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

En todo caso, Las certificaciones serán susceptibles de solicitud de aclaración siempre que no se trate de información que permita a la entidad verificar y/o comparar los factores de evaluación.

En todo caso, sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquel certificado que cumpla en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados. No se aceptarán copias de contratos como certificación.

Nota 4: La ESU, podrá verificar la información contenida en el certificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de estos.

Nota 5: Si el contrato informado fue ejecutado con la ESU, no es indispensable la presentación de este certificado, pero deberá indicarse los datos correspondientes, los cuales serán verificados en los archivos de la Entidad.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 46 de 80

Nota 6: Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el **ANEXO N° 8 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA**, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

3.3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente con su oferta deberá presentar la siguiente documentación para cada uno de los roles requeridos (director general de proyectos y operaciones, profesional responsable SG-SST) de conformidad con lo que se señala a continuación:

3.3.3.1 Director General de Proyectos y operaciones:

- **Formación Profesional y Certificaciones:**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electromecánico. Deberá contar con especialización y/o maestría en Gerencia de Proyectos y/o Gestión de Proyectos y/o Magister en Ingeniería Civil. Deberá contar con certificación SCRUM MASTER y PMP vigente.

Lo anterior debe demostrarse con la presentación de las copias de los certificados y/o diplomas y/o actas de grado correspondientes.

- **Experiencia General:**

Acreditar experiencia general no menor de quince (15) años, contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de presentación de ofertas del presente proceso.

Para efectos de acreditación de la experiencia general se deberá aportar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional

- **Experiencia Específica:**

Acreditar experiencia específica no menor a diez (10) años como Director de Proyectos y/o Gerente de Proyectos y/o Director de Operaciones y/o Gerente de Operaciones.

Para tal fin deberá presentar los certificados expedidos por las empresas contratantes, en las que acredite el requisito y la hoja de vida vigente.

- **Consentimiento del personal:**

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 47 de 80

Deberá aportar una carta de intención suscrita por la persona que acredita el requisito, donde certificar que tienen interés en realizar las actividades propias del contrato y conocen las implicaciones y actividades a desarrollar.

3.3.3.2 Director de Tecnología:

- **Formación Profesional y Certificaciones:**

Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero de Sistemas y/o Electromecánico y/o afines. Deberá contar con Certificación PMP Vigente.

Lo anterior debe demostrarse con la presentación de las copias de los certificados y/o diplomas y/o actas de grado correspondientes.

- **Experiencia General:**

Acreditar experiencia general no menor de quince (15) años, contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de presentación de ofertas del presente proceso.

Para efectos de acreditación de la experiencia general se deberá aportar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional

- **Experiencia Específica:**

Acreditar experiencia específica como Director de Tecnología y/o Gerente de Tecnología y/o Director de Proyectos y/o Gerente de Proyectos en mínimo cinco (5) proyectos de tecnología de seguridad ciudadana, los cuales contemplen la construcción y/o implementación de sistemas de seguridad electrónica y/o sistema de 123 y/o sistemas integrados de emergencia y seguridad y/o Salas de Monitoreo y/o Centros de Comando y Control.

Para tal fin deberá presentar los certificados que acredite el requisito y la hoja de vida vigente.

- **Consentimiento del personal:**

Deberá aportar una carta de intención suscrita por la persona que acredita el requisito, donde certificar que tienen interés en realizar las actividades propias del contrato y conocen las implicaciones y actividades a desarrollar.

3.3.3.3 Profesional responsable de SG-SST

- **Formación Profesional y Certificaciones:**

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 48 de 80

Profesional o profesional especializado en Salud y Seguridad en el trabajo SST con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) y/o veinte (20) horas.

Lo anterior debe demostrarse con la presentación de las copias de los certificados y/o diplomas y/o actas de grado correspondientes.

- **Experiencia General:**

Acreditar experiencia general mínima de dos (2) años contados a partir de la obtención del título como Profesional o profesional especializado en Salud y Seguridad en el trabajo SST.

Para efectos de acreditación de la experiencia general deberá presentar los certificados que acrediten el requisito y la hoja de vida vigente.

- **Experiencia Específica:**

Deberá certificar al menos un (1) proyecto donde se haya trabajado panoramas de riesgo y gestión de incidentes para contratos de obra

- **Consentimiento del personal:**

Deberá aportar una carta de intención suscrita por la persona que acredita el requisito, donde certificar que tienen interés en realizar las actividades propias del contrato y conocen las implicaciones y actividades a desarrollar.

NOTAS COMUNES PARA EL PERSONAL MÍNIMO:

- Para el cálculo de la experiencia específica del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará una (1) sola vez dicho período, tampoco será objeto de cómputo los periodos de suspensión de los proyectos que soportan la experiencia.
- La acreditación de la experiencia específica deberá acompañarse de las certificaciones de experiencia expedidas por la empresa contratante. Los documentos que acrediten la experiencia específica deberán contener toda la información necesaria para que la ESU pueda evaluar dicho criterio.
- El proponente deberá diligenciar el **ANEXO N° 9 - CUMPLIMIENTO PERSONAL**.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 49 de 80

Acreditación

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación, su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo y teléfono de contacto.
- Hoja de vida
- Fotocopia del diploma de grado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario.
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, que soportan la experiencia del personal propuesto para la ejecución del proyecto, deberán presentarse de acuerdo con los siguientes requisitos:

- b) La certificación de la experiencia deberá acompañarse de la certificación de la obra y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, expedida por la entidad contratante del proyecto, cuando el profesional propuesto no haya sido el contratista o socio contratista.
- b) Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que El Municipio pueda evaluar dicho criterio.

Solo se aceptarán para la experiencia de los profesionales contratos terminados y liquidados

3.3.4. CARTAS DE FÁBRICA

El proponente deberá aportar como mínimo 10 de las siguientes cartas de fábricas:

1	Sistema de gestión de edificios
2	Sombrilla Security
3	CCTV (LPR, Facial, Analítica, aprendizaje profundo)
4	Audio Evacuación
5	Equipamiento Multimedia

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 50 de 80

6	Lectoras Sistema control acceso
7	Controladora sistema control acceso
8	Máquina de Rayos X
9	Arco detector de metales
10	Talanquera/Road Blockers
11	Torniquetes
12	Radares sistema de intrusión
13	Panel, sensores sistema de intrusión
14	Sistema de gestión de visitantes
15	Enlace Inalámbrico
16	VideoWall
17	Controladora Videowall

- a. El proponente debe adjuntar una carta emitida por cada una de las fábricas de los subsistemas presentados dirigida al proceso, donde se indique que el proponente cuenta con personal certificado para realizar la instalación, configuración, puesta a punto y mantenimiento.
- b. El proponente debe adjuntar una carta de cada uno de los fabricantes de los subsistemas presentados dirigida al presente proceso: donde certifique que el OFERENTE es un canal autorizado, para la comercialización y/o adquisición, instalación y puesta a punto, soporte y mantenimiento de los equipos sobre los cuales están anexos en la ficha técnica.
- c. Carta dirigida por los fabricantes presentados a un (1) mayorista donde indica que es un canal autorizado de distribución.
- d. Carta de un mayorista donde indica que respaldará financieramente el flujo del proyecto para los subsistemas listados.
- e. Carta de fabricante de VideoWall y Controladora de VideoWall existente que certifique la compatibilidad en la ampliación del sistema existente, el cual está definido en el anexo de especificaciones técnicas.
- f. El proponente deberá diligenciar el **ANEXO N° 10 CARTAS DE FÁBRICA**

Nota: Para el caso de proponentes plurales, las certificaciones pueden estar emitidas a nombre de cualquiera de los integrantes del proponente plural.

3.3.5 TRAYECTORIA

El participante deberá acreditar por lo menos cinco (5) años de trayectoria en el mercado, a través de la fecha de la matrícula del registro mercantil sede principal. Así mismo deberá diligenciar el **ANEXO N°-11 TRAYECTORIA**. En caso de que el oferente se presente como consorcio o unión

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 51 de 80

temporal o cualquier forma asociativa, cada uno de los que conforman la misma, deberá acreditar este requisito.

3.3.6 Cumplimiento compra publica innovadora, sostenible y socialmente responsable:

En acatamiento de las disposiciones especiales en materia de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable establecidas por el Decreto 0310 de 2022, se hace importante incorporar los siguientes criterios, en aras de contribuir de forma positiva con lo establecido en la política de compra publica innovadora, sostenible y socialmente responsable del presente proceso, por lo cual, el oferente con la propuesta deberá acreditar los siguientes aspectos:

Innovación: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución del contrato se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para aportar al desarrollo de la innovación en virtud de los servicios prestados, y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO N°12 - COMPRA PUBLICA INNOVADORA**.

Sostenibilidad: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución del contrato se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para reducir y minimizar el impacto ambiental negativo en virtud de los servicios prestados, y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO N°13 COMPRA PUBLICA SOSTENIBLE**.

Socialmente responsable: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan de capacitación, política y procedimiento en temáticas relacionadas con derechos humanos para su personal y partes vinculantes e interesadas, en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual durante su ejecución. En caso, que el proponente cuente con el plan, política y procedimiento deberá indicar la fecha de creación, la versión vigente y la fecha(s) de divulgación aportando las evidencias correspondientes. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO N°14 COMPRA PUBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE**.

3.4. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de diciembre 31 de 2024. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no Superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 52 de 80

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente por cada uno de los alcances definidos en el presente pliego de condiciones así:

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.80
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.75
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 70.000.000.000
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 2.0 o indetermina

NOTA: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional Total}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional Total}}{\text{Activos}}$	Mayor o igual a 0,05

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

Si el Proponente es Plural cada indicador podrá calcularse así:

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 53 de 80

Sumatoria simple para el indicador de capital de trabajo

$$\begin{aligned} \text{Indicador en valor monetario} &= \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n \\ &= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los demás indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se aplicará así: **Ponderación de los componentes de los indicadores:** En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\begin{aligned} \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio)

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos a continuación:

Capacidad financiera y de organización proponente extranjero sin sucursal en Colombia:

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (1) presentarse en pesos colombianos; (2) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (3) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 54 de 80

- i. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- ii. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- iii. **EL ANEXO NO 15 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE EXTRANJERO** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en él y los documentos señalados en el literal i, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Los citados oferentes deberán aportar los documentos señalados en el literal i, debidamente certificados de la última vigencia y respecto a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **ANEXO No 15 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE EXTRANJERO**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 55 de 80

3.4.1 Capacidad financiera y organizacional diferenciales:

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los criterios diferenciales descritos a continuación para los indicadores financieros y organizacionales:

3.4.1.1 Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Dando cumplimiento al artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 56 de 80

Par lo anterior también deberá diligenciar el **ANEXO NO 16 - MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

3.4.1.2 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Acreditación de condición de mipyme.

Para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

Las personas naturales, mediante el **ANEXO NO 17 ACREDITACIÓN MIPYME** expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Las personas jurídicas mediante **ANEXO NO 17 ACREDITACIÓN MIPYME** expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Las entidades sin ánimo de lucro no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 1860 de 2021 definió dicho tratamiento únicamente para entidades catalogadas como Mipymes, entendidas estas como “unidades de explotación

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 57 de 80

económica”. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro no hacen parte de tal categoría, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades. Lo anterior, de conformidad con el concepto C 585 de 2022.

Por lo anterior los indicadores para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el presente proceso serán los siguientes:

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.50
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.75
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 65.000.000.000
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 2 o indeterminad

NOTA: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional Total}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.06
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional Total}}{\text{Activos}}$	Mayor o igual a 0.04

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, Para la verificación de los indicadores financieros

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 58 de 80

solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

Sumatoria simple para el indicador de capital de trabajo

$$\text{Indicador en valor monetario} = \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los demás indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se aplicará así: **Ponderación de los componentes de los indicadores**: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio)

3.5. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley. Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del contratista. En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la entidad, a las órdenes de servicio y/o contratos derivados del contrato que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta se le deducirán todos los impuestos, tasas y/o contribuciones legales vigentes de conformidad con lo establecido por cada entidad con la cual la ESU suscriba dichos contratos interadministrativos de mandato. Estas deducciones se aplicarán al valor de las facturas antes de IVA. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica de

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 59 de 80

cada proponente según le aplique.

Impuestos, Tasas y Contribuciones	Porcentaje
Estampilla Procultura - Capítulo XVIII Acuerdo 066/2017	0,50%
Estampilla U de A - Capítulo XX Acuerdo 066/2017	1,00%
Pro Deporte y Recreación	1,30%
Estampilla Pro - Innovación - Art. 29 Ley 2286 de 2023 (Acuerdo 93 de 2023)	1,00%
Contribución Especial Artículo 11 del Decreto 399 de 2011 y el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006. Nota: La contribución especial solo aplica para el componente de obra pública, no aplica para el componente de tecnología ni para el componente de dotación	5.00%

- Con relación al impuesto de timbre se realizará el recaudo sobre la contratación con el tercero, siempre y cuando den cumplimiento a la norma.
- Los impuestos, tasas y contribuciones están sujetos a los cambios y/o actualizaciones normativas.

3.6. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El análisis y evaluación de los documentos se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis la ESU podrá solicitar a los participantes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias de aquellos requisitos que tengan el carácter de subsanables. Será objeto de evaluación aquella documentación que se hayan catalogado como HABILITADA, de conformidad con los requisitos señalados en este pliego de condiciones.

3.7. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES

No será permitido modificar o adicionar ningún documento después de entregada la propuesta, sin perjuicio de las facultades de subsanación de requisitos habilitantes una vez la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado y se otorgue el término perentorio para su procedencia. El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 60 de 80

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

3.8. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

3.9. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato - Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

Toda la información verbal o escrita, tangible o intangible que sea conocida por la ESU y el futuro contratista, sin importar su naturaleza y que haya sido entregada, comunicada o divulgada por uno de los dos o conocida por el otro, es propiedad de quien la divulga y será considerada para todos los efectos como confidencial a menos que sea de dominio público.

En consecuencia, la ESU, los proponentes y el futuro contratista, deberán tomar todas las precauciones con el fin de evitar la divulgación de la información a la cual tengan acceso, por ende, se obligan a no divulgar, distribuir ni reproducir en forma alguna la Información, salvo previa autorización de quien la divulga. No obstante, en aquellos casos en que requieran divulgar la información a terceros, deberán obtener previamente de quien la divulga una autorización para el

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 61 de 80

efecto.

De conformidad con lo previsto en el Título VII Bis de la Protección de la Información y de los Datos, Capítulo Primero y Segundo del Código Penal Colombiano, la ESU, los proponentes y el futuro contratista, se harán responsables penalmente de cualquier uso indebido que le den a la información a la que trata la presente cláusula, sin perjuicio de la responsabilidad civil se configure por el uso indebido de ésta.

3.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.11 RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS PLANOS PARA LOS PROPONENTES.

3.11.1. Acceso Restringido y Confidencialidad de los Planos y Documentación Técnica

Por razones de seguridad institucional y en atención a la naturaleza reservada del proyecto, los planos, esquemas técnicos, modelos digitales y demás documentación técnica asociada al presente proceso de contratación tendrán carácter confidencial, de uso restringido y exclusivo para fines de formulación de oferta.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 62 de 80

En tal sentido, se establece lo siguiente:

1. Acceso exclusivamente presencial en la entidad:

La revisión de los planos y documentación técnica se permitirá únicamente de forma presencial en las instalaciones de la entidad contratante, durante la visita técnica oficial programada para tal fin.

No se autoriza la entrega física, digital o la remisión por ningún medio electrónico de dichos documentos a los proponentes.

Para la visita los interesados deberán allegar al correo propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co, lo siguiente:

- ❖ Nombre de la Empresa
- ❖ NIT
- ❖ Camara de comercio
- ❖ Nombre de persona que asistirá a la visita , (en caso de que la persona no sea el representante legal deberá allegar documento de autorización por parte del mismo para asistir a la visita)
- ❖ Copia de Cedula
- ❖ Teléfono de contacto

2. Prohibición de reproducción y difusión:

Los proponentes no podrán fotografiar, escanear, copiar o reproducir de ninguna forma los planos u otra documentación técnica durante la visita ni en ningún otro momento, salvo que medie autorización escrita de la entidad.

3. Uso exclusivo para el proceso:

La información técnica compartida será utilizada únicamente con el propósito de preparar la propuesta para este proceso de selección. Está prohibido su uso con fines distintos o en procesos ajenos al presente.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente que resulte adjudicatario se le entregará los planos y demás documentos requeridos para la ejecución del contrato, manteniendo y garantizando la confidencialidad de la misma.

4. Obligación de reserva:

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 63 de 80

Los proponentes que accedan a la documentación técnica estarán obligados a mantener su contenido en estricta confidencialidad, incluso si no resultan adjudicatarios del contrato.

5. Compromiso de confidencialidad:

El acceso a la documentación técnica en la visita requerirá la firma previa de un documento de compromiso de confidencialidad, el cual será entregado por la entidad contratante antes de iniciar el recorrido o sesión informativa.

6. Responsabilidad por incumplimiento:

El uso indebido, reproducción no autorizada o divulgación de la información técnica reservada será causal de exclusión inmediata del proceso, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que correspondan.

3.12. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

3.13 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un participante manifiesta interés en retirarse del proceso antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante.

3.14 APERTURA DE LA PROPUESTA

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las oficinas de la ESU o en lugar definido previamente por ese despacho, en presencia de quienes concurran al evento se abrirán los sobres y se leerán los términos básicos indicados en el Acta de apertura.

De la apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de participantes, número de folios, compañía aseguradora, número, valor asegurado y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura, tanto de los participantes como de la ESU.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 64 de 80

3.15 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

- 3.15.1 La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.
- 3.15.2 Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 3.15.3 Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento.
- 3.15.4 Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este documento y sus anexos.
- 3.15.5 Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 3.15.6 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 3.15.7 Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.
- 3.15.8 Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 3.15.9 Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 3.15.10 Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 3.15.11 Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario.
- 3.15.12 Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 65 de 80

- 3.15.13 Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones luego de vencido el plazo para la subsanación de los mismos.
- 3.15.14 Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 3.15.15 Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 3.15.16 Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación
- 3.15.17 Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 3.15.18 Cuando el proponente presente una oferta con precios unitarios en el componente de infraestructura física que reflejen un descuento superior al 5% en cualquiera de los ítems, dicha oferta será considerada no conforme, configurándose una causal de rechazo.
- 3.15.19 Cuando el porcentaje del A.U. del proponente en el componente de infraestructura física, supere la suma del porcentaje del A.U. oficial.

3.16 ÚNICA OFERTA

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, siempre y cuando presenten la documentación y pólizas requeridas y cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente proceso.

3.17 VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada. La información que se recolecte de estas visitas se utilizará para la verificación de las condiciones informadas por el proponente, para lo cual se levantará un acta.

3.18 TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los participantes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, en el término establecido en el cronograma de actividades. Una vez vencido dicho término, se procederá al estudio de las observaciones presentadas, que se responderán en la misma fecha de publicación del informe definitivo.

En ejercicio de esta facultad, el participante no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar la documentación inicialmente allegada con respecto a los aspectos de evaluación de la oferta.

3.19 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 66 de 80

La ESU podrá desestimar por inconveniencia o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún participante, o ninguno se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

CAPITULO 4 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La ESU evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este documento base y seleccionará el contratista el cual será el seleccionando en primer lugar al participante que haya obtenido el mayor puntaje

4.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y asignación de puntajes se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales compondrán el puntaje total de mil (1000) puntos, de la siguiente forma:

Criterio	Puntaje Máximo
Factor Técnico	535 puntos
Factor Económico (Precio)	33 puntos
Estímulo a la industria Nacional Colombiana	100 puntos
Personal con discapacidad	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	2 puntos
TOTAL	1000 puntos

Nota 1: La evaluación de los factores se hará incluyendo decimales en los eventos que la ponderación específica del factor así lo arroje, por lo que para efectos no habrá lugar a ajuste aritmético o arrastre hasta el siguiente número entero.

Nota 2: En caso, de no diligenciar el anexo establecido y/o diligenciarlo de forma incompleta y/o

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 67 de 80

con información inexacta y/o sin los soportes correspondientes, se computará cero (0) puntos en dicha categoría correspondiente a cada factor de evaluación.

Nota 3: En caso, que las certificaciones no cumplan con lo establecido y/o su contenido no cumple con lo requerido en los pliegos de condiciones y/o no existan soportes que permitan constatar el factor de evaluación, se computará cero (0) puntos en dicha categoría correspondiente a cada factor de evaluación.

Nota 4: Las certificaciones serán susceptibles de solicitud de aclaración siempre que no se trate de información que permita a la entidad verificar y/o comparar los factores de evaluación.

4.2.1 Factor técnico – 535 puntos

El proponente deberá aportar certificados de contratos terminados dentro de los últimos quince (15) años contados hasta el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en este numeral. Los contratos aportados para este aspecto deben ser diferentes a los aportados como experiencia habilitante:

ÍTEM	CAPACIDAD TÉCNICA	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
A	Contratos de Seguridad ciudadana de construcción y/o adecuación de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control en Colombia	80
B	Contratos de Seguridad ciudadana de construcción y/o adecuación de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control en diferentes municipios de Colombia	30
C	Contratos de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control, de edificaciones institucionales y/o públicas y/o gubernamentales, que incluyan el suministro y/o instalación y/o implementación de sistemas de proyección y/o visualización (Video Wall)	50
D	Contratos de seguridad ciudadana de suministro, instalación y configuración de puntos de cableado estructurado	30
E	Contratos de Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de redes de comunicación en edificaciones institucionales y/o públicas y/o gubernamentales	24
F	Contratos de seguridad ciudadana, de soluciones de gestión de video y/o sistemas de administración de video (VMS)	12
G	Contratos de Suministro, Instalación, automatización e integración	30

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 68 de 80

ÍTEM	CAPACIDAD TÉCNICA	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
	de BMS (Business Managment System) en edificaciones institucionales y/o públicas y/o gubernamentales	
H	Contratos de Suministro e Instalación, de sistemas de voceo y/o megafonía y/o audio y/o sonido en edificaciones institucionales y/o públicas y/o estatales y/o gubernamentales	25
I	Contratos de seguridad ciudadana de construcción y/o adecuación de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control, que incluyan el suministro e instalación de lectoras biométricas y/o faciales	12
J	Contratos de seguridad ciudadana de construcción y/o adecuación de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control, que incluyan el suministro e instalación de CCTV interno	12
K	Contratos de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control, de edificaciones institucionales y/o públicas y/o estatales y/o gubernamentales, que incluyan Sistemas de Data Center y/o Centros de Cableado y/o Salas de Cómputo	50
L	Contratos de seguridad ciudadana de construcción y/o adecuación de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control, que incluyan el suministro, instalación y configuración de teléfonos IP y/o SIP	12
M	Contratos de seguridad ciudadana de construcción de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control en Colombia	55
N	Contratos de seguridad ciudadana de construcción de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control en función del área construida	50
O	Contratos de suministro, instalación y configuración de sistemas multimedia en edificaciones institucionales y/o públicas y/o estatales y/o gubernamentales	33
P	Contratos de suministro, instalación y configuración de sistemas especiales de intrusión y protección de accesos en edificaciones institucionales y/o públicas y/o estatales y/o gubernamentales	15
Q	Contratos de suministro, instalación y/o puesta en funcionamiento de sistemas de iluminación en edificaciones institucionales y/o públicas y/o estatales y/o gubernamentales	15

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 69 de 80

Para efectos de acreditar las categorías listadas el proponente deberá aportar las certificaciones de acuerdo a la descripción de cada uno de los ítems.

El proponente deberá indicar que ITEM está certificando, de lo contrario se computará cero (0),

- Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO N° 18- CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA** y la capacidad técnica se deberá acreditar a través de: certificaciones y/o contratos con su acta de liquidación. En caso de fotocopias de contratos, debe ir acompañado de Acta de Recibido a Satisfacción o Acta de Terminación o Acta de Liquidación, las cuales deberá contener mínimamente la siguiente información: En papel membrete de la entidad contratante.
- Nombre de la entidad contratante, dirección completa y teléfono.
- Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente).
- Objeto del contrato u orden.
- Información relevante a certificar según lo solicitado para cada componente que se presente.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del contrato

Nota 1. Para efectos de acreditar la capacidad técnica el proponente deberá allegar las certificaciones, si éstas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar fotocopias de contratos acompañados de la correspondiente Acta de Recibido a Satisfacción o Acta de Terminación o Acta de Liquidación.

Nota 2. Será potestad de la ESU verificar directamente la autenticidad de las certificaciones, contratos o actas aportadas

Nota 3 No se aceptan certificaciones de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 4. Cuando se aporten contratos que hayan sido ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, solo se tendrán en cuenta para efectos de acreditación de la capacidad técnica los valores de los contratos en la misma proporción de los porcentajes de participación de quien aporta la capacidad técnica.

Nota 5. Para los contratos de tracto sucesivo la certificación debe evidenciar fecha de terminación de suministro e instalación y evidenciar la fecha de terminación del trato sucesivo.

Nota 6. Una certificación aportada para una categoría no podrá ser cambiada para certificar otra categoría; Ningún puntuable es subsanable.

Nota 8. Si el contrato informado fue ejecutado con la ESU, no es indispensable la presentación de este certificado, pero deberá indicarse los datos correspondientes, los cuales serán verificados en los archivos de la Entidad.

Nota 9. Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el **ANEXO N° 18- CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA**, se asumirá como información

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 70 de 80

válida la consignada en el certificado aportado.

Nota 10: Las personas jurídicas que hayan inscrito la experiencia de sus socios o accionistas en el RUP pueden seguir acreditándola, aún después de transcurridos los 3 años de constitución, siempre y cuando no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

Nota 11: No se acepta experiencia certificada de subcontratos entre entidades privadas

Nota 12: Para el caso de proponentes plurales, esta experiencia puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes que conforman el proponente plural.

Factor técnico:

A. Contratos de Seguridad ciudadana de construcción y/o adecuación de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control en Colombia. Puntaje Máximo 80 puntos:

El proponente deberá anexar certificaciones de contratos de seguridad ciudadana cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contengan la construcción y/o adecuación de centros de monitoreo

y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control en Colombia, se calificará en función de la cantidad de contratos, así:

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	20
3	5	40
6	9	60
10 Ó MÁS		80

B. Contratos de Seguridad ciudadana de construcción y/o adecuación de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control en diferentes municipios de Colombia: Puntaje Máximo 30 puntos.

El proponente deberá anexar mínimo una (1) certificación de un contrato de seguridad ciudadana cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contengan la construcción y/o adecuación de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control en diferentes municipios de Colombia, se calificará en función de la cantidad de municipios, así:

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 71 de 80

CANTIDAD DE MUNICIPIOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	10
3	4	20
5 Ó MÁS		30

- C. Contratos de suministro y/o instalación y/o implementación de sistemas de proyección y/o visualización de gran formato (Video Wall), en edificaciones institucionales y/o públicas y/o gubernamentales: Puntaje Máximo 50 puntos.**

El proponente deberá anexar certificaciones de contratos cuyo objeto y/o alcance y/o actividades incluyan el suministro y/o instalación y/o implementación de sistemas de proyección y/o visualización de gran formato (Video Wall). El video wall no podrá tener dimensiones inferiores a: 12 m X 2 m y/o de mínimo 40 monitores, se calificará en función de número de contratos, así:

NÚMERO DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	20
3	4	25
5 Ó MÁS		50

- D. Contratos de seguridad ciudadana de suministro, instalación y configuración de puntos de cableado estructurado. Puntaje Máximo 30 puntos.**

El proponente deberá anexar una (1) certificación de un contrato de seguridad ciudadana que en su objeto y/o alcance y/o actividades incluya el suministro, instalación y configuración de puntos de cableado estructurado, se calificará en función de la cantidad de puntos, así:

CANTIDAD DE PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
100	199	10
200	299	15
300	399	20
400	499	25
500 Ó MÁS		30

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 72 de 80

E. Contratos de Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de redes de comunicación en edificaciones institucionales y/o públicas y/o gubernamentales. Puntaje máximo 24 puntos

El proponente deberá anexar un máximo de tres (3) certificaciones de contratos que en su objeto y/o alcance y/o actividades incluyan el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de redes de comunicación ethernet con insumos e infraestructura para su puesta en servicio en edificaciones institucionales y/o públicas y/o estatales y/o gubernamentales para lo cual se asignará un puntaje en función de la cantidad de equipos implementados en la red, así:

	Puntaje
Mínimo 2 Switch de comunicación tipo CORE de mínimo 24 puertos y capacidad mínima de conmutación de 2Tbps.	6
Mínimo 40 Switch de comunicación de acceso o distribución de mínimo 24 puertos 10/100/1000, y capacidad mínima de conmutación de 256 Gbps.	6
Mínimo 1 Switch de administración de red o Servidor para gestión de Red de datos.	6
Mínimo 10 Puntos de acceso Wifi-F AP (Access Point), multigigabit y antenas omnidireccionales	6
TOTAL	24

Nota. Este puntaje corresponderá a la sumatoria de los puntajes asignados de acuerdo a las certificaciones aportadas.

F. Contratos de seguridad ciudadana, de soluciones de gestión de video y/o sistemas de administración de video (VMS). Puntaje Máximo 12 puntos.

El proponente deberá anexar una (1) certificación de un contrato de seguridad ciudadana que en su objeto y/o alcance y/o actividades contenga la solución de gestión de video y/o sistema de administración de video que incluyan el suministro, instalación y configuración de licencias, se calificará en función del número de licencias, así:

NÚMERO DE LICENCIAS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
100	999	3
1000	1499	6

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA			Código: FT-M3-GJ-16
				Versión: 05
				Página 73 de 80
	1500	1999	9	
	2000 Ó MÁS		12	

**G. Contratos de Suministro, Instalación, automatización e integración de BMS (Business Managment System) en edificaciones institucionales y/o públicas y/o gubernamentales.
Puntaje máximo 30 puntos**

El proponente deberá anexar un máximo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados que acrediten la integración de subsistemas a un BMS (Building Management System) en edificaciones institucionales y/o públicas y/o gubernamentales. Entre las tres certificaciones se deberá acreditar la integración de diferentes tipos de subsistemas, se calificará así:

SUBSISTEMA	PUNTAJE
Subestaciones, celdas o gabinetes eléctricos	5
UPS o Plantas Eléctricas.	5
Sistema HVAC	5
Sistemas Iluminación o Iluminación Emergencia	5
Abasto y Bombeo	5
Transporte Vertical o Inclinado	5
PUNTAJE TOTAL	30

Nota. Este puntaje corresponderá a la sumatoria de los puntajes asignados de acuerdo a las certificaciones aportadas.

**H. Contratos de Suministro e Instalación, de sistemas de voceo y/o megafonía y/o audio y/o sonido en edificaciones institucionales y/o públicas y/ estatales y/o gubernamentales.
Puntaje máximo 25 puntos.**

El proponente deberá anexar certificaciones de contratos cuyo objeto y/o alcance y/o actividades incluyan el Suministro e Instalación, de sistemas de voceo y/o megafonía y/o audio y/o sonido en edificaciones institucionales y/o públicas y/o estatales y/o gubernamentales, se calificará en función del número de contratos, así:

NÚMERO DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	10
3	4	15
5 Ó MÁS		25

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 74 de 80

- I. Contratos de seguridad ciudadana de construcción y/o adecuación de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control, que incluyan el suministro e instalación de lectoras biométricas y/o faciales. Puntaje máximo 12 puntos**

El proponente deberá anexar una (1) certificación de contrato de seguridad ciudadana cuyo objeto y/o alcance y/o actividades incluyan la construcción y/o adecuación, de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control, que incluyan el suministro e instalación de lectoras biométricas y/o faciales, se calificará en función del número de lectoras biométricas y/o faciales, así:

CANTIDAD DE LECTORAS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
10	29	4
20	49	8
50 Ó MÁS		12

- J. Contratos de seguridad ciudadana de construcción y/o adecuación de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control, que incluyan el suministro e instalación de CCTV interno: Puntaje máximo 12 puntos.**

El proponente deberá anexar una (1) certificación de un contrato de seguridad ciudadana cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contengan la construcción y/o adecuación de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control, que incluya el suministro e instalación de CCTV interno, se calificará en función de la cantidad de cámaras, así:

CANTIDAD DE CÁMARAS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
10	33	3
34	66	6
67	99	9
100 Ó MÁS		12

- K. Contratos de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control, de edificaciones institucionales y/o públicas y/o estatales y/o gubernamentales, que incluyan Sistemas de**

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 75 de 80

Data Center y/o Centros de Cableado y/o Salas de Cómputo. Puntaje máximo 50 puntos

El proponente deberá anexar una (1) certificación de un contrato cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contengan la construcción y/o adecuación y/o implementación de un Data Center y/o un Centro de Cableado y/o una Sala de Cómputo, se calificará en función del área intervenida en metros cuadrados, así:

METROS CUADRADOS INTERVENIDOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
50	99	5
100	149	10
150	199	15
200	299	25
300 Ó MÁS		50

- L. Contratos de seguridad ciudadana de construcción y/o adecuación de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control, que incluyan el suministro, instalación y configuración de teléfonos. Puntaje máximo 12 puntos.**

El proponente deberá anexar una (1) certificación de contrato de seguridad ciudadana cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contengan la construcción y/o adecuación de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control, que incluya el suministro, instalación y configuración de teléfonos, se calificará en función de la cantidad de teléfonos, así:

CANTIDAD DE TELÉFONOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	4	3
5	9	6
10	24	9
25 Ó MÁS		12

- M. Contratos de seguridad ciudadana de construcción de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control en Colombia. Puntaje máximo 55 puntos**

El proponente deberá anexar una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado en Colombia, donde evidencie el total de la construcción civil: preparación del terreno,

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 76 de 80

excavación, cimentación, estructura, muros, techos, ventanería, fachadas, sistemas y servicios, acabados arquitectónicos, mobiliario y dotación tecnológica; de un centro de comando y control, centro de monitoreo y/o sala de monitoreo y/o sala integrada de emergencia y seguridad (SIES); que incluya los ítems señalados a continuación, se calificará así:

CONSTRUCCION	
ÍTEM	PUNTAJE
Edificio Construido con mínimo estas zonas: Oficinas administrativas, sala de operaciones, baños, cafetería, sala de receptores, sala de crisis, , sala de cómputo, y cerramiento perimetral.	5
Construcción de subestación eléctrica que incluya: Transformador, celdas y tableros, sistema de respaldo mediante planta diésel en cabina insonorizada.	5
Suministro e instalación de sistema de cableado estructurado, racks y fibra óptica multimodo.	5
Suministro e Instalación de sistema de visualización de gran formato Videowall.	5
Suministro e instalación de al menos 20 equipos de cómputo para operación con teléfonos .	5
Suministro e instalación de sistema de detección y extinción de incendios con equipo de bombeo de protección contra incendio.	5
Suministro e Instalación de Aire Acondicionado	5
Suministro e instalación de sistema de alimentación ininterrumpida (UPS)	5
Equipos de comunicación y/o networking	5
Dotación y Mobiliario para puestos de trabajo de operadores, despachadores y sala de crisis del Centro de Control	5
Torre de comunicaciones auto soportada de mínimo 20 mts de altura	5
PUNTAJE TOTAL	55

Nota. Este puntaje corresponderá a la sumatoria de los puntajes asignados de acuerdo a las certificaciones aportadas.

N. Contratos de seguridad ciudadana de construcción de centros de monitoreo y/o salas de

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 77 de 80

monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control. Puntaje máximo 50 puntos.

El proponente deberá anexar una (1) certificación de un contrato de seguridad ciudadana cuyo objeto y/o alcance y/o actividades incluya la construcción de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control, se calificará en función del área construida en metros cuadrados, así:

CANTIDAD DE M2 CONSTRUIDOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
300	699	10
700	999	20
1000	2999	30
3000	5999	40
6000 Ó MÁS		50

O. Contratos de suministro, instalación y configuración de sistemas multimedia y/o audio evacuación en edificaciones institucionales y/o públicas y/o estatales y/o gubernamentales. Puntaje máximo 33 puntos.

El proponente deberá anexar una (1) certificación de un contrato cuyo objeto y/o alcance y/o actividades incluyan el suministro, instalación y configuración de sistemas multimedia y/o audio evacuación con las que se deberá acreditar la implementación de diferentes tipos de sistemas de audio, video, y automatización, se calificará en función de los subsistemas certificados, así:

Tipo de subsistema multimedia	Puntaje
Sistemas de Control Audiovisual sobre Red con IHM táctil con un mínimo de 10 und de controladores y 10 und de IHM	3
Sistemas de videoconferencia o cámaras PTZ para colaboración, al menos 5 und	3
Sistema de audio evacuación de al menos 30 altavoces	3
Al menos 10 und de Sistemas de interactivos de video (Monitores Táctiles o Tableros Inteligentes)	3
Al menos 5 und de Sistemas de extensión de audio/video (Interfaces, extensores, encoders)	3
Sistemas de distribución de Video (Al menos 5 unidades entre Switches y/o Matrices y/o Procesadores de Video)	3
Sistemas de distribución y Procesamiento de Audio (Al menos 2 unidades entre Procesadores o Consolas)	3

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 78 de 80
Sistemas de amplificación de Audio con al menos 10 Amplificadores y 60 Altavoces de empotrar o sobreponer.		3
Sistemas de captura de Audio con al menos 3 micrófonos alámbricos y 3 inalámbricos		3
Sistemas de presentación colaborativa para al menos 10 espacios multimedia (1 por espacio)		3
Sistemas de Reserva de Sala con pantalla		3
TOTAL		33

Nota. Este puntaje corresponderá a la sumatoria de los puntajes asignados de acuerdo a las certificaciones aportadas.

P. Contratos de suministro, instalación y configuración de sistemas especiales de intrusión y protección de accesos en edificaciones institucionales y/o públicas y/o estatales y/o gubernamentales. Puntaje máximo 15 puntos.

El proponente deberá anexar un máximo de dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance y/o actividades incluyan el suministro, instalación y configuración de sistemas especiales de intrusión y protección de accesos; se calificará en función de los subsistemas certificados, así:

Tipo de subsistemas de intrusión y acceso	Puntaje
Mínimo 4 Radares de detección temprana de vehículos y personas tipo FMCW (onda continua y frecuencia modulada) de 180	3
Mínimo 2 Road Blockers	3
Mínimo Máquinas de Rayos X	3
Mínimo Arcos detectores de Metal	3
Mínimo 4 Pasillos peatonales bidireccionales con control de accesos biométrico	3
TOTAL	15

Nota. Este puntaje corresponderá a la sumatoria de los puntajes asignados de acuerdo a las certificaciones aportadas.

Q. Contratos de suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento de sistemas de iluminación en edificaciones institucionales y/o públicas y/o estatales y/o gubernamentales. Puntaje máximo 15 puntos.

El proponente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto y/o alcance y/o actividades incluyan el suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 79 de 80

de sistemas de iluminación. Entre los tres contratos se deberá acreditar experiencia en los siguientes tres tipos de iluminación: iluminación de emergencia, iluminación arquitectónica e iluminación exterior. Para cada tipo de iluminación certificado, se asignará un puntaje en función de la cantidad de luminarias instaladas, así:

Tipo de Iluminación	NÚMERO DE LUMINARIAS		
	DESDE	HASTA	PUNTAJE
Iluminación Exterior - Luminarias para alumbrado público tipo LED con fotocontrol inteligente incorporado.	5	15	0,5
	16	29	1,5
	30 Ó MÁS		3
Iluminación Exterior y/o interior - Luminarias tipo LED Herméticas para Exteriores	10	29	0,5
	30	59	1
	60	99	1,5
	100 Ó MÁS		3
Iluminación de emergencia tipo LED	100	299	0,5
	300	499	1,5
	500 Ó MÁS		3
Iluminación Arquitectónica - Luminaria LED tipo lineal y/o circular y/o tipo Downlight y/o Ojo de Buey	20	99	0,5
	100	249	1,5
	250 Ó MÁS		3
Sistema de automatización para iluminación (de acuerdo a la cantidad de luminarias automatizadas)	20	99	0,5
	100	249	1,5
	250		3
TOTAL			15

Nota. Este puntaje corresponderá a la sumatoria de los puntajes asignados de acuerdo a las certificaciones aportadas.

4.2.. Factor económico (Precio) 33 puntos

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2..; \dots V_m)$$

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 80 de 80

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los pliegos de condiciones y procederá a corregirse, es decir el valor unitario expresado en el **ANEXO NO 19 PRECIOS Y CANTIDADES** será inmodificable.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior son de forzosa aceptación para los proponentes.

Nota: el oferente deberá ofertar todos los ítems, incluido los que presentan cantidad cero (0) so pena de causal de rechazo.

A.U. (Componente infraestructura física)

El Proponente deberá calcular un AU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la Empresa para poder desarrollar la administración y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 81 de 80

El valor del AU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (Anexo precios y cantidades).

Cuando el proponente exprese el AU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.U. que presenten los proponentes no debe ser superior a la suma del porcentaje total del A.U. establecido en el anexo Presupuesto Oficial. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad.

IMPREVISTOS:

La ESU entenderá y aplicará la figura del Imprevisto de manera precisa como lo establece y enseña la Teoría de la Imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptada en Colombia, no solo por la Jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal. Así las cosas se entenderá únicamente como Imprevisto, aquella situación que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones:

La circunstancia o el acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual debe ser:

- a. Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
- b. Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
- c. Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.
- d. Deber ser comprobable y demostrable como imprevisto y no como riesgo predecible a través de la interventoría y supervisión del contrato.

Así las cosas, con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la interventoría y supervisión del contrato pueda entrar a socorrer al contratista, a reconocerle los impactos económicos, se requiere de forma categórica que este impacto económico generado por esta situación imprevista genere realmente pérdidas al contratista, y solo esta pérdida será la cifra o cantidad de ayuda o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento. La Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans), es decir, los impactos económicos que sufra el contratista por el imprevisto, pero que no lo lleven a un estado financiero de pérdidas según la ecuación del negocio, sino que simplemente le disminuyan las utilidades, estas no serán objeto de reconocimiento. Se insiste o reitera, la simple cesación de lucro no será objeto que la Entidad compense, pues este es

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 82 de 80

el riesgo económico o comercial que asume el contratista, la utilidad nunca está asegurada por la Entidad, se requiere que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere pérdidas,

En caso de que la Entidad reconozca imprevistos esta se realizará mediante adición del contrato previo análisis y aprobación de la interventoría y del supervisor del contrato.

Descuento componente infraestructura física:

Los precios unitarios ofertados por el proponente, en el componente de infraestructura física, no podrán contemplar descuentos que superen el cinco por ciento (5%) respecto al valor de referencia establecido por la Entidad.

En caso de que el proponente presente una oferta con precios unitarios que reflejen un descuento superior al 5% en cualquiera de los ítems, dicha oferta será considerada no conforme, configurándose una causal de rechazo automático en la etapa de evaluación.

4.2.3 Estímulo a la Industria Colombiana (100 puntos)

INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

4.2.3.1 SERVICIO NACIONAL

Se otorgarán diez (10) puntos al OFERENTE que acredita la prestación de un servicio nacional, entendiendo como tal, aquel que reúna las dos (2) condiciones que se detallan a continuación, una sola de ellas no dará lugar a puntaje.

A. Condición 1. Origen Nacional

Se consideran Oferentes de Servicios Nacionales, los prestados por persona con origen nacional, que son aquellas que se encuentran en una cualquiera de las siguientes situaciones:

- i. personas naturales colombianas o residentes en Colombia,
- ii. personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana
- iii. personas naturales o jurídicas extranjeras con derecho a trato nacional de conformidad con los tratados vigentes y aplicables al presente proceso contractual.
- iv. Figuras Asociativas conformadas por estos.

B. Condición 2 Mano de Obra Nacional

Se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 83 de 80

contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

NOTA 1: El Proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar el Formato Puntaje de Industria Nacional y los documentos que acrediten su origen nacional de acuerdo con las siguientes reglas:

- A. Personas Naturales colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con LA OFERTA en copia simple.
- B. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa de residente correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- C. Personas Jurídicas colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la nacionalidad respectiva siempre que el mismo se presente con la oferta.
- D. Personas Jurídicas extranjeras con derecho a trato nacional. las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres (3) condiciones:
 1. Que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial vigente con Colombia en los que se ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aplicable a LA EMPRESA en razón de su naturaleza. Para acreditar esta condición, el Oferente o integrante de la Figura Asociativa deberá indicar el tratado o acuerdo que lo cobija.
 2. Que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera. Para acreditar este requisito el oferente deberá señalarlo, y aportar el certificado respectivo, ahora bien. La Empresa verificará en la página web de Colombia Compra Eficiente que la certificación que se establece en el literal (b) del artículo **2.2.1.2.4.1.3 9** del Decreto 1082 de 2015 se encuentre publicada en el evento que un Oferente Extranjero pretenda recibir trato nacional de conformidad con este numeral.

En caso de que el documento de que trata el numeral anterior no esté publicado en

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 84 de 80

la página web de Colombia Compra Eficiente, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta. De no adjuntarlo, no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado como extranjero sin derecho a trato nacional.

3. Que la persona jurídica extranjera sea de un país miembro de la Comunidad Andina.

NOTA: Para acreditar este compromiso, se deberá suscribir el **ANEXO 20 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

4.2.3.2 SERVICIO EXTRANJERO SIN DERECHO A TRATO NACIONAL CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

Se otorgarán hasta cinco (5) puntos al Oferente Extranjero (sin derecho a trato nacional) que incorpore servicios nacionales en los términos descritos en esta sección. Para efectos de este proceso de selección se consideran servicios extranjeros:

- a. Las Ofertas presentadas por Oferentes Individuales que sean personas naturales o jurídicas extranjeras a las que no les aplique trato nacional.
- b. Las Ofertas presentadas por Figuras Asociativas que incluyan miembros extranjeros y alguno(s) de su(s) miembro(s) no les aplique trato nacional. Estos oferentes obtendrán el puntaje indicado en función de su compromiso de vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de acuerdo con las siguientes reglas:

Compromiso vinculación de personal colombiano	Puntaje
Menor al 40%	0 puntos
Igual al 40% y menor o igual al 60%	1 punto
Mayor al 60 y menor al 80%	3 puntos
Igual o superior al 80%	5 puntos

(Tratándose de profesiones de la ingeniería y afines previstas en la Ley 842 de 2003 la regla deberá limitarse al 80% de acuerdo con el párrafo del artículo 22.)

NOTA: Para acreditar este compromiso, se deberá suscribir **ANEXO 20 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

4.2.3.3 Reglas Generales sobre Industria Nacional:

- a. La no presentación de la información requerida no restringe la participación.
- b. Si alguno de los documentos a través de los cuales se acredita la condición de industria nacional

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 85 de 80

no fuese presentado con la oferta y, en la etapa de verificación fuese solicitado por La Empresa para efectos de acreditar un requisito habilitante, dicha subsanación no surtirá efectos en la calificación, por lo que no será considerado para la asignación de puntaje.

c. El oferente debe tener en cuenta que el ofrecimiento que realice en su propuesta para la asignación del puntaje regulado en este capítulo, una vez aceptada su oferta será vinculante y, por tanto, hace parte integrante de las obligaciones del contrato y su verificación se realizará durante la ejecución del contrato.

Con el fin de otorgar trato nacional a los oferentes, bienes y/o servicios de conformidad con el Manual para el manejo de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente, se establece que, para el presente proceso aplican los acuerdos comerciales con Chile, Triángulo Norte únicamente con Salvador y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

4.2.4 Personal con discapacidad (10 puntos)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

- A. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, a través del **ANEXO NO 21 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- B. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- C. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. de trabajadores de la planta de personal del proponente	No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101 – 150	3

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 86 de 80
Entre 151-200	4	
Más de 200	5	

Tratándose de proponentes plurales, los documentos antes indicados solo se exigen respecto del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.

4.2.5 Emprendimiento y Empresas de Mujeres (2 puntos)

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el **ANEXO N°16 – MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones que están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Así mismo, deberá aportar el organigrama vigente a la fecha del cierre de la Solicitud Pública de Ofertas.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 87 de 80

identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

4.3 ORDEN DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el puntaje obtenido en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y sucesivamente a los demás en forma descendente.

La ESU adjudicará el contrato a quien haya cumplido con todos los requisitos habilitantes y haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con el orden de calificación

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más empresas participantes, se ubiquen en el mismo orden de elegibilidad, se procederá de conformidad con los requisitos y exigencias establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, en el orden sucesivo que a continuación se anuncia, para tal fin deberán diligenciar los formatos del **Anexo No 24. FORMATOS CRITERIOS DE DESEMPATE** según aplique:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los

		Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 88 de 80

términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 89 de 80

los pagos realizados por el empleador.

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean, beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 90 de 80

gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 91 de 80

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
- Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
 - El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar

		Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 92 de 80

mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 93 de 80

2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
 - La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 94 de 80

- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, como se detalla a continuación: Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por la subgerencia de servicios, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, mediante el siguiente procedimiento: Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad. En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas orden de elegibilidad número cinco (5), las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

CAPÍTULO 5 – ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a su descalificación; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los Pliegos de Contratación y en la ley. El presente proceso cuenta con anexos de carácter informativo, opcional y cuenta con anexos de carácter obligatorio que deben ser diligenciados y anexados con la presentación de la propuesta.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

Anexo 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA **(Obligatorio)**

Anexo 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **(Obligatorio)**

Anexo 3: FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL **(Obligatorio)**

Anexo 4: ACREDITACIÓN CÓDIGOS UNSPSC **(Obligatorio)**

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-16
		Versión: 05
		Página 95 de 80

Anexo 5: CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN ARL (**Obligatorio**)

Anexo 6: CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (**Obligatorio**)

Anexo 7: RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (**Obligatorio**)

Anexo 8: RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (**Obligatorio**)

Anexo 9: CUMPLIMIENTO PERSONAL (**Obligatorio**)

Anexo 10: CARTAS DE FABRICA (**obligatorio**)

Anexo 11: TRAYECTORIA (**obligatorio**)

Anexo 12: COMPRA PÚBLICA INNOVADORA (**obligatorio**)

Anexo 13: COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE (**obligatorio**)

Anexo 14: COMPRA PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE (**obligatorio**)

Anexo 15: CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE EXTRANJERO (**Obligatorio**)

Anexo 16: MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Anexo 17: ACREDITACIÓN MIPYME

Anexo 18: CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

Anexo 19: PRECIOS Y CANTIDADES (**Obligatorio**)

Anexo 20: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (**Obligatorio**)

Anexo 21: VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Anexo 22: CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

Anexo 23: MATRIZ DE RIESGOS (**Informativo**)

Anexo 24: FORMATOS CRITERIOS DE DESEMPATE

Anexo 25 – Formato deFORMATO DE PREGUNTAS

Anexo 26: BORRADOR MINUTA DEL CONTRATO